



Radicado No. 13001-33-33-011-2010-00159

Cartagena D.T. y C., trece (13) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

<b>Medio de control</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	13001-33-33-011-2010-000159-00
<b>Demandante</b>	José Miguel Torres Acevedo
<b>Demandado</b>	Municipio del Carmen de Bolívar
<b>Auto de sustanciación</b>	473
<b>Asunto</b>	Requiere buzón de notificación

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Por medio de providencia del 28 de marzo de 2019, se ordenó notificar personalmente a la parte demandada (Municipio del Carmen de Bolívar) el auto admisorio de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin embargo, la misma no se ha surtido en debida forma debido a que el correo electrónico suministrado para tal fin es errado. (FOLIO

Por consiguiente, con el fin de lograr una óptima notificación del auto admisorio de la demanda, se le solicitará a la parte actora que suministre el actual buzón electrónico para notificaciones del Municipio del Carmen de Bolívar en un término de 5 días.

En mérito de lo expuesto se **RESUELVE**:

**ASUNTO ÚNICO:** Oficiese a la parte demandante para que en el término de 5 días allegue el buzón electrónico para notificaciones del Carmen de Bolívar, conforme a lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LORENA ÁLVAREZ FONSECA

Jueza